

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 046

CELEBRADA EL 21 DE OCTUBRE DE 1941



ACTA DE LA SESIÓN N° 046¹

TABLA DE CONTENIDO

Artículo	Página
1.- <u>APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN N.º 045, sin observaciones.</u>	2
2.- <u>FACULTAD DE DERECHO. Aprobación de título de Notario Público del Lic. Hernán Martínez Mora.</u>	2
3.- <u>ESCUELA DE AGRICULTURA. Solicitud de compra de material didáctico. para la Cátedra de Geología.</u>	2
4.- <u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Aprobación de la revalidación del título del Sr. José Merino y Coronado.</u>	2
5.- <u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Aprobación del texto para imprimir en las libretas de los Profesores.</u>	2
6.- <u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Aprobación de aumento de salario al Sr. Mario Solera Flores Contador de la Universidad de Costa Rica.</u>	2
7.- <u>INFORMES DE RECTORÍA. El señor Rector se refiere a varios asuntos.</u>	3

¹ La presente acta puede presentar algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

Cuadragésima sexta sesión del Consejo Universitario, verificada a las quince horas del veintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo la Presidencia del Sr. Ministro de Educación Lic. Tinoco Castro, con asistencia del señor Rector Lic. Alvarado Quirós y de los Decanos y Directores de Escuelas Universitarias, así: Por la Escuela de Derecho el Lic. Don Gregorio Martín; por la de Farmacia el Lic. don Gonzalo González; por la de Letras Dr. Don Jorge Volio; por la de Ciencias Prof. don Rubén Torres; por la de Pedagogía Dr. don Marco Tulio Salazar; por la de Cirugía Dental Dr. Don José J. Jiménez Núñez y por la de Bellas Artes, Sra. de Povedano. Estuvieron presentes los Representantes de los Estudiantes, señores Zeledón y San Román, así como el Secretario Lic. Sotela.

ARTICULO 01. Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

ARTICULO 02. Visto el expediente que remite el señor Decano de la Facultad de Derecho en que se otorga el título de Notario Público al Lic. don Hernán Martínez Mora, el Consejo lo aprueba y señala para la juramentación de ley la sesión próxima del veintiocho de los corrientes.

ARTICULO 03. Se autoriza al señor Subdirector de la Escuela de Agricultura para que se haga la compra de material didáctico para la Cátedra de Geología por la suma de ¢278,50, conforme a la lista presentada.

ARTICULO 04. Fue aprobado el informe del Sr. Decano de la Escuela de Ciencias Prof. Torres Rojas acerca de la solicitud que hiciera don José Merino y Coronado para que se le revalidara su título de Licenciado en Ciencias de la Escuela creada por Decreto No. 19 de 27 de abril de 1932, y en consecuencia, se acuerda que, previo el pago de los derechos para cambio de títulos anteriores a la existencia de la Universidad de Costa Rica, que son de ¢26, se le extienda al señor Merino y Coronado el que le corresponde como Licenciado en Ciencias Físico-Químicas.

ARTICULO 05. Se aprueba la fórmula que presenta la Secretaría para imprimir las libretas de Profesores de las Universidades y que dice:

"El suscrito Rector de la Universidad de Costa Rica hace constar que: _____ es _____ de la Universidad en la Escuela de _____ y que tiene derecho a acogerse a las disposiciones que favorecen a profesores y alumnos universitarios. A la vez agradecerá a las autoridades de la República cualquier atención que se le dispense. San José, _____ de 1941. El Rector.-

ARTICULO 06. A proposición del Lic. Tinoco Castro, se acuerda elevar a ¢125 el sueldo del Contador de la Universidad, don Mario Solera Flores nombrado para ese cargo en sesión del veinticuatro de marzo de este año, artículo octavo del acta respectiva.

ARTICULO 07. El señor Rector da lectura a varias notas recibidas del exterior relacionadas con la actividad universitaria de Costa Rica y lee también el informe que el Consejo les encargó a él y al señor Decano de la Facultad de Derecho sobre pago de examinadores en las Escuelas universitarias. Las conclusiones de ese informe son:

- I. En cuanto a exámenes de Bachillerato y de graduación de cualquiera de las Facultades, todos los Miembros del Tribunal serán remunerados:

En la Escuela de Pedagogía en la forma expuesta por su Director, sea ¢5 a los examinadores de dicha Escuela y ¢2 por sesión al Secretario.

En la Escuela de Derecho a razón de ¢10 por examen.

En las demás Facultades se les pagará en relación con los derechos que ellas cobren, a juicio de los Decanos y dando cuenta al Consejo Universitario.

- II. En cuanto a los exámenes de fin de curso, se autoriza un suplemento de sueldo para los profesores que participen en los exámenes durante el mes en que se practiquen, que será distribuido por los Decanos a razón de cinco colones diarios en proporción al trabajo de cada uno. Cuando las pruebas se practiquen en dos meses distintos se tomarán en cuenta por separado.
- III. Existan los informantes al señor Ministro de Educación para que se envíe al Congreso lo más pronto que sea posible el proyecto presentado por el Sr. Decano de la Fac. de Derecho, relativo a las cédulas hipotecarias para arbitrar recursos que puedan dedicarse a estos gastos de la Universidad.

Toman parte en la discusión de este asunto los Licenciados Tinoco y Martín, el Dr. Salazar, el Lic. González y el señor San Román, quedando en suspenso la resolución de este asunto para resolverlo definitivamente en la próxima sesión.

A las diecisiete horas se terminó el acto.

Luis Demetrio Tinoco
Ministro de Educación

Rogelio Sotela Bonilla
Secretario

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 1, folio 113, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.